

NOTA ACLARATORIA

En referencia a la consulta informativa siguiente:

“Con respecto a la licitación para la prestación del servicio de limpieza de centros educativos en la provincia de Málaga quisieramos que nos aclarasen la siguiente cuestión:

Se solicita información de la situación del contratista saliente respecto del personal susceptible de ser subrogado/sucedido, sobre los posibles impagos de sus nóminas u otros conceptos retributivos, las posibles deudas con la seguridad social y/o con la Agencia Tributaria por impago de retenciones del IRPF, la existencia de eventuales reclamaciones o litigios laborales pendientes con el personal a subrogar, así como de cualquier otro concepto que pueda ser repercutido o reclamado a la adjudicataria. Dicha información comprenderá tanto la relativa a la empresa actualmente prestataria del servicio, como de la/s empresa/s prestataria/s anterior/es a aquélla, pero que sigan aún pendientes, por lo que podrían eventualmente ser reclamables a la empresa que resulte adjudicataria del contrato objeto de licitación, como posible responsable solidaria.

En el caso de no disponer de dicha información, se solicita al Órgano de Contratación que requiera a la actual prestadora del servicio para que proporcione dicha información y que sea suministrada a los licitadores a la mayor urgencia posible, realizando las retenciones de cantidades y garantía definitiva que proceda, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 130 de la LCSP”.

Se indica que las empresas adjudicatarias han declarado la información sobre la situación del personal susceptible de ser subrogado de los lotes siguientes:

- LOTES (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13)

“A fecha de hoy no tenemos ninguna deuda con la seguridad social, ni impago con los trabajadores ni litigio con el personal a subrogar.”

- LOTE 11

“ En referencia a su consulta, le puedo confirmar que, respecto al personal susceptible de subrogación:

- No existen impagos de nóminas. Todos los pagos están al día.
- No existen deudas con Seguridad Social.
- No existen litigios laborales pendientes con el personal a subrogar.”